

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00648

Asunto: Incorpora.

Se incorpora certificación de cómo se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada, **Iván Darío Hoyos Botero**, téngase notificado personalmente al mismo, desde el día 23 de noviembre de 2020, encontrándonos a la espera de vencimiento de términos de la ejecutada **Beatriz Elena Betancur Restrepo**, para así continuar con etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 28_ de abril de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2b1962bf1c581f2614dffeb6f3b86acddc18e588a75c976904bf3977a9ed7cc
Documento generado en 27/04/2021 11:08:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>